

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2016-0167.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez remite oficio para el presente proceso en el que informa que ante esa entidad no existe expediente del señor JAVIER ALONSO ARANZAZU HENAO.

Se deja constancia, igualmente, que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ no actúa como sede administrativa, sino como perito.

Se deja constancia

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

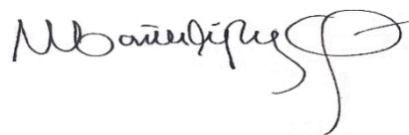
Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 0464

Visto el informe secretarial que antecede se dispone librar oficio dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAVIER ALONSO ARANZAZU HENAO en contra de TALENTOS SERVICIOS TEMPORALES y OTROS, con destino a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, informándole que dentro del proceso fue designada como perito, por lo que debe rendir el peritaje.

Se requiere a la parte demandante para que allegue a dicha Junta los documentos requeridos para lleve a cabo la calificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 053 de Mayo 16 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA